

Comisión Interamericana de Derechos Humanos acuerda medida cautelar en favor de El Universal

WASHINGTON - La Comisión Interamericana de Derechos Humanos acordó adoptar medida cautelar para proteger el derecho a ejercer plenamente la Libertad de expresión en favor del diario El Universal.

La decisión del organismo, suscrita por el Secretario Ejecutivo, Santiago A. Cantón, se fundamenta en los argumentos y pruebas suficientes de agresiones y amenazas proferidas por el Presidente de la República, Hugo Chávez, en contra del diario, su editor y periodistas.

El abogado Asdrúbal Aguiar, quien actuó en representación del periódico venezolano, señaló que la CIDH, en su resolución, también acuerda pedir al Ejecutivo la protección de la vida, integridad personal y ejercicio de la libertad de expresión del editor de El Universal, Andrés Mata.

La comunicación de la Comisión dice que "Cumpló con informarle que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en nota remitida el día de hoy (ayer), solicitó al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela que adoptara medidas cautelares para preservar los derechos a la vida, integridad personal y libertad de expresión (artículos 4, 5 y 13 de la Convención Americana) de la persona antes citada (Andrés Mata) en los siguientes términos:

- a) Brindar la protección que sea requerida por Andrés Mata Osorio, editor del diario El Universal, a fin de resguardar la vida e integridad personal de él y su familia,
- b) Adoptar las medidas que sean necesarias para proteger el libre y pleno ejercicio de la libertad de expresión de Andrés Mata Osorio, de El Universal.

La Comisión fijó un plazo de quince días contados a partir de la fecha de la presente comunicación para que el Gobierno de Venezuela informe acerca de las medidas adoptadas, las cuales deberán acordarse en consulta con los interesados y tendrán una vigencia de seis meses.

Transcurrido dicho término y oídas las observaciones de las partes, la Comisión decidirá si es procedente prolongar las medidas o levantarlas.

Cumpló con informarle, asimismo, que de conformidad con el artículo 25 (4) el otorgamiento de tales medidas y su adopción por el Estado no constituirán prejuzgamiento sobre el fondo de la cuestión".

Suscribe el acta, Santiago A. Cantón, secretario Ejecutivo de la CIDH.